



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

439

Artículo 1º: Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Colón Ltda. a aplicar /
----- las siguientes tarifas para el suministro de la energía eléctrica
a sus usuarios, de acuerdo al siguiente detalle a partir del facturado del mes /
de Agosto.-

Residencial hasta 70 Kws.	\$a. 4,68
Residencial más de 70 Kws.	5,28
Comercio e Industria.	8,80
Rural.	9,85
Reparticiones Oficiales.	10,56
Reparticiones Municipales.	8,80
Alumbrado Público.	0,35

Grandes Consumos:

San Sebastian S.A.

Carga Fija	\$a. 460,88
Hora Pico	4,4616
Hora Valle	1,86868
Hora Resto	2,6497

Carlos A. Mazzieri y Cia.

Carga Fija	\$a. 451,32
Hora Pico	4,3691
Hora Valle	1,8298
Hora Resto	2,5947

Artículo 2º: A los importes establecidos en el Art. 1º se adicionarán los co-//
----- rrespondientes en cada caso por aplicación de las actuales leyes im-
positivas, Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven
la comercialización de la energía eléctrica.-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL
DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1984.-